

DECRETO :

Art. 1.—Se crea una Comisión encargada de planificar, para la consideración del Presidente de la República, todo lo relativo a la rehabilitación y acondicionamiento de la casa marcada con el número 86 de la calle Isabel la Católica, de esta ciudad, casa en la cual vió la primera luz el Fundador de la República, Juan Pablo Duarte, con el propósito de adecuarlo a los efectos de instalar en la misma el “Museo Juan Pablo Duarte”.

Art. 2. - Dicha Comisión estará integrada por los señores Doctor Vetilio Alfau Durán, Doctor Julio Jaime Julia, Rafael Bello Andino, R. A. Font Bernard, Doctor José Rijo, César Herrera, Alirio Paulino hijo, Doctor Ramón Lugo Lovatón y Eduardo Comarazamy.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, años 123^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 828, que nombra al Sr. Anselmo Brache Viñas, Ayudante Civil del Presidente de la República.

(G. O. N^o 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 828

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El señor Anselmo Brache Viñas,

queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 829, que integra el Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.

(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 829

VISTA la Ley Nº 1103, del 2 de febrero de 1946.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón queda integrado de la siguiente manera: Lic. Francisco Augusto Lora, Presidente; S.S.I. Monseñor Octavio A. Beras, Vicepresidente; Fernando A. Garrido, Tesorero; Angel Miodán, Rafael Herrera, Arq. José Antonio Caro, José Armenteros Seisdedos, Dr. Germán E. Ornes Coiscou, Dr. Pedro Troncoso Sánchez, José María Bonetti Burgos, Luis Carbuccia, Lic. Margarita Peynado, Nelly Domínicí Vda. Carías y Rafael A. Padilla, Miembros.

Art. 2.—El Dr. José Rizo actuará como Secretario.

Art. 3.—Queda derogado cualquier decreto que sea contrario al presente.